



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00251– 00.

Asunto: 1) Resuelve levantamiento de medida.

2) tiene en cuenta abono.

Armenia, 06 octubre 2023.

- 1) De conformidad con el escrito que antecede [doc. 022], elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el salario del ejecutado Jairo Alonso Castrillón Marulanda, y por ser procedente bajo la preceptiva del art. 597 numeral 1º. Del CGP, se dispone:

- 1.1. Cancelar el embargo y consiguiente retención del cincuenta [50%] sobre el valor del sueldo, mesadas adicionales, retroactivos, primas y prestaciones sociales siempre y cuando constituyan factor salarial, que perciba al ejecutado Jairo Alonso Castrillón Marulanda identificado con cedula de ciudadanía 1.094.880.045, quien se encuentra vinculada al CDA Armenia S.A.S [Artículo 593-9 del CGP. y artículo 154 C.S.T.]

Medida comunicada mediante el oficio Nro 0200 del 16 de marzo de 2023 (doc 020)

- 1.2. Oficiar al pagador de la CDA Armenia S.A.S en la ciudad de Armenia, Quindío, para comunicarle lo ordenado en el numeral anterior.

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

contacto@cdaarmenia.com.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 1.3. No se procede a la condena en costas por estar coadyuvado por las partes la solicitud y adicional revisado el expediente se tiene que la medida no se materializaron por tal motivo el Juzgado no realiza condena en costas.
2. En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (Doc. 023), y de acuerdo al artículo 1653-1º del Código Civil, el Juzgado tendrá en cuenta y para todos los efectos legales el abono realizado por la ejecutada Diana Cristina Rodríguez Sierra así:
 - 2.1. Abono 11 de abril de 2023 (\$ 200.000)
 - 2.2. Abono 15 de mayo de 2023 (\$ 200.000)
 - 2.3. Abono 08 de junio de 2023 (\$ 200.000)

- 2.4. Abono 11 de julio de 2023 (\$ 200.000)
- 2.5. Abono 14 de agosto de 2023 (\$200.000)
- 2.6. Abono 08 de septiembre de 2023 (\$200.000).

Tal como fue reportado por la parte ejecutante, para aplicarlo a los intereses primero y luego a capital conforme lo solicitado.

/Ljrp

Inhábiles 07 y 08 octubre 2023
Se notifica por estado el 09 octubre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27a6178d001b9e550ad98eb6b5e4c10bd80fa04808d8b01e5417a8417b24608f

Documento generado en 06/10/2023 06:20:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>